

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría de Gobernación

### Orden Jurídico Poblano

---

*Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Xiutetelco*



## **REFORMAS**

---

<b>Publicación</b>	<b>Extracto del texto</b>
27/dic/2019	DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Xiutetelco.

---

**CONTENIDO**

ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS EN EL MUNICIPIO DE XIUTETELCO, PUEBLA ..... 3  
VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR M<sup>2</sup> PARA EL MUNICIPIO DE XIUTETELCO, PUEBLA ..... 4  
TRANSITORIO ..... 5

## ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS EN EL MUNICIPIO DE XIUTETELCO, PUEBLA

H. Ayuntamiento del Municipio de Xiutetelco  
Tabla de valores unitarios de Suelos Urbanos y Rusticos 2020

URBANOS \$/m2		
URBANOS	USO	VALOR
	H4.1	\$720.00
	H6.1	\$570.00
	C9.1	\$690.00
	H6.2	\$430.00
	H6.3	\$270.00
	LOCALIDAD FORANEA	\$320.00
	SUB-URBANO	\$210.00
RUSTICOS \$/Ha.		
	DE EXTRACCION (CANTERAS)	\$180,000.00
	RIEGO	\$120,000.00
	TEMPORAL	\$80,730.00
	MONTE ALTO	\$40,100.00
	MONTE BAJO	\$30,000.00
	AGOSTADERO	\$14,000.00
	ARIDO	\$6,000.00

## VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR M<sup>2</sup> PARA EL MUNICIPIO DE XIUTETELCO, PUEBLA

H. Ayuntamiento del Municipio de Xiutetelco					
Valores catastrales unitarios por m2 para la(s) construcción(es). Año 2020					
Codigo	Tipo de Construcción	Valor	Codigo	Tipo de Construcción	Valor
<b>ANTIGUO HISTORICA</b>			<b>INDUSTRIAL MEDIANA</b>		
01	Especial	\$6,715.00	31	Media	\$3,905.00
02	Superior	\$4,475.00	32	Economica	\$3,120.00
03	Media	\$3,130.00			
<b>ANTIGUO REGIONAL</b>			<b>INDUSTRIAL LIGERA</b>		
04	Superior	\$4,530.00	33	Economica	\$1,895.00
05	Media	\$3,780.00	34	Baja	\$1,440.00
06	Economica	\$2,645.00			
<b>MODERNO REGIONAL</b>			<b>SERVICIOS HOTEL HOSPITAL</b>		
07	Superior	\$4,885.00	35	Lujo	\$13,395.00
08	Media	\$4,490.00	36	Superior	\$10,305.00
09	Economica	\$3,645.00	37	Media	\$8,390.00
			38	Economica	\$5,355.00
<b>MODERNO HABITACIONAL</b>			<b>SERVICIOS EDUACION</b>		
10	Lujo	\$8,640.00	39	Superior	\$6,900.00
11	Superior	\$7,205.00	40	Media	\$4,740.00
12	Media	\$6,580.00	41	Economica	\$3,430.00
13	Economica	\$4,510.00	42	Precaria	\$1,715.00
14	Interes Social	\$3,950.00			
15	Progresiva	\$3,210.00	<b>SERVICIOS AUDITORIO GIMNASIO</b>		
16	Precaria	\$1,350.00	43	Especial	\$5,620.00
			44	Superior	\$4,685.00
			45	Media	\$3,740.00
			46	Economica	\$2,280.00
<b>COMERCIAL PLAZA</b>			<b>OBRA COMPLEMENTARIA: ALBERCA</b>		
17	Lujo	\$8,135.00	47	Superior	\$3,950.00
18	Superior	\$6,260.00	48	Media	\$2,680.00
19	Media	\$4,990.00	49	Economica	\$2,220.00
20	Economica	\$4,545.00			
21	Progresiva	\$3,510.00	<b>OBRA COMPLEMENTARIA: CISTRERNA</b>		
			50	Concreto	\$2,255.00
			51	Tabique	\$1,235.00
<b>COMERCIAL ESTACIONAMIENTO</b>			<b>OBRA COMPLEMENTARIA: PAVIMENTOS</b>		
22	Superior	\$4,170.00	52	Concreto/Adoquin	\$465.00
23	Media	\$3,185.00	53	Asfalto	\$370.00
24	Economica	\$2,600.00	54	Revestimiento	\$275.00
<b>COMERCIAL OFICINA</b>			<b>OBRA COMPLEMENTARIA: LAGUNA DE EVAPORACION</b>		
25	Lujo	\$9,420.00	55	Laguna Primaria sin Digestor	\$440.00
26	Superior	\$7,905.00	56	Movimiento de Tierra con Revestimiento	\$270.00
27	Media	\$6,620.00			
28	Economica	\$5,110.00	<b>OBRA COMPLEMENTARIA: COBERTIZO</b>		
<b>INDUSTRIAL PESADA</b>			57	Especial Tensoestructura	\$2,080.00
29	Superior	\$6,835.00	58	Medio	\$1,410.00
30	Media	\$5,170.00	59	Regional	\$1,115.00
			60	Economico	\$870.00
			<b>OBRA COMPLEMENTARIA: BARDAS</b>		
			61	Prefabricadas	\$1,420.00
			62	Con Acabados	\$1,110.00
			63	Sin Acabados	\$580.00
<b>Factores de ajuste</b>					
<b>Estado de conservación</b>					
Concepto	Codigo	Factor			
Bueno	1	1.00			
Regular	2	0.75			
Malo	3	0.60			
<b>Avance de Obra</b>					
Concepto	Codigo	Factor			
Terminada	1	1.00			
Ocupada S/Terminar	2	0.80			
Obra Negra	3	0.60			
<b>Edad</b>					
Concepto	Codigo	Factor			
1-10 Años	1	1.00			
11-20 Años	2	0.80			
21-30 Años	3	0.70			
31-40 Años	4	0.60			
41-50 Años	5	0.55			
51-En adelante	6	0.50			
<b>Consideraciones Generales</b>					
1. Cuando en la inspección catastral se identifique una construcción que no corresponda con los tipos indicados en la presente tabla, se asignará un tipo de construcción provisional, se efectuará un análisis de costos correspondientes a valores de reposición, y se utilizará como el valor provisional, en tanto se incluye en esta tabla. 2. Cuando una construcción tenga avance de obra esté terminada se podrán aplicar los factores de Estado de Conservación y Edad, correspondientes. Si califica como ocupada sin terminar no se determinará por estado de conservación. Si califica como Obra Negra, no se determinará por Edad. En ningún caso el factor resultante será menor a 0.50. 3. Para el campo de edad se anotará el año en que se terminó u ocupó la construcción. 4. Para el caso de las edificaciones clasificadas como antigua histórica y antigua regional, no aplicará el demérito por edad.					

## **TRANSITORIO**

(Del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Xiutetelco; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el viernes 27 de diciembre del 2019, Número 19, Vigésima Novena Sección, Tomo DXXXVI).

**ÚNICO.** El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y regirá del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, o hasta en tanto entre en vigor el que regirá para el siguiente Ejercicio Fiscal.

**EL GOBERNADOR** hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los trece días del mes de diciembre de dos mil diecinueve. Diputada Presidenta. JOSEFINA GARCÍA HERNÁNDEZ. Rúbrica. Diputado Vicepresidente. JUAN PABLO KURI CARBALLO. Rúbrica. Diputado Vicepresidente. RAÚL ESPINOSA MARTÍNEZ. Rúbrica. Diputado Secretario. URUVIEL GONZÁLEZ VIEYRA. Rúbrica. Diputada Secretaria. BÁRBARA DIMPNA MORÁN AÑORVE. Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil diecinueve. El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla. **LICENCIADO LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA.** Rúbrica. El Secretario de Gobernación. **CIUDADANO FERNANDO LUIS MANZANILLA PRIETO.** Rúbrica.